



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día: 13/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 21 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00245-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva remitidas con el oficio GJR-2802022EE06047 del 12 de octubre de 2022, a través del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, da cuenta sobre la no inscripción de la medida solicitada, bajo el argumento que los derechos y acciones eran inembargable teniendo en cuenta que la medida debía dirigirse contra quien es el titular de derecho de dominio y además porque no se allegó el documento al correo institucional documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83421fdddb539cbcf2eafc54c1efec2e8b9e5398c6a6631e982eb39d0ebc7365**

Documento generado en 22/11/2022 10:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>